

Federación Aragonesa de Sindicatos de Enseñanza de C.G.T. FASE-CGT

C/ Coso 157-- 50001 ZARAGOZA-- Teléfono: 976 29 16 75 Fax: 976 39 23 06 Internet <http://www.cgt.es/fedens> Correo electrónico cgtense.zaragoza@gmail.com

Instrucciones para reclamar indemnización por ceses de profesores interinos

En Septiembre del pasado año el TSJUE dictaminó tres sentencias que reconocían el derecho de los interinos a cobrar indemnización por cese de contrato. Los interinos docentes aragoneses fuimos cesados sin cobrar el verano en junio de 2013, julio de 2014 y julio de 2015. Desde CGT creemos que tenemos derecho a cobrar la indemnización por los ceses de aquellos años.

¿DE QUE VA ESTE TEMA?

¿Qué es lo que voy a reclamar? Vas a reclamar la indemnización por cese (lo que se conoce como "despido")

¿Cuánto puedo reclamar? La reclamación es de 20 días por año trabajado.

¿Hay algún plazo para reclamar? Sí, en derecho administrativo el plazo máximo para reclamar hacia atrás es de 4 años. La primera vez que nos despidieron (sin cobrar verano) fue el 30-06-2013, eso quiere decir que **podemos reclamar ese despido (Curso 2012-2013) hasta el 30-06-2017** (final de este curso), para el despido del año siguiente 2014 que fue el 24 de julio, tendremos posibilidad de reclamar hasta el 24 de julio de 2018 y así sucesivamente.

¿Y si trabajé muchos años antes del despido de 2013? Efectivamente este es el caso en el que la indemnización puede ser más alta. Si eres interino desde el año 1994 por ejemplo y has trabajado todos los cursos completos (lo puedes ver en la hoja de servicios o en el certificado de vida laboral) **la indemnización podría ascender al salario de un año completo.**

¿CÓMO ES EL PROCESO DE RECLAMACIÓN?

Paso 1: RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA. Te ayudamos a rellenarlo en el sindicato de forma gratuita, para ello necesitaremos:

- 1) Certificado de vida laboral**
- 2) Las 3 nóminas anteriores a cada despido, es decir, las nóminas de abril, mayo y junio de 2013**

Puedes conseguir tus nominas a través del **portal del empleado público** de la DGA y el certificado de vida laboral lo puedes solicitar a través de la **web de la Seguridad Social** o directamente en una oficina de la seguridad social.

Para hacerlo pásate por la sede de CGT (Coso 157 bajo izda) el miércoles o jueves de 17:30 a 19:30 a partir del 17 de mayo.

Paso 2 RECURSO DE ALZADA, lo más probable es que la administración se niegue a pagar tras la reclamación y por ello debemos realizar el recurso de alzada. Probablemente la administración vuelva a responder que no.

Desde CGT tenemos tarifas pactadas con un abogado (las tarifas son del abogado y los pagos se realizan a él directamente, sin que CGT tenga nada que ver con el dinero). A todas las tarifas hay que añadirles el IVA.

	GANAR	PERDER
Afiliado	4%	50€
No Afiliado	6%(min.300€)	150€

Paso 3: VIA CONTENCISO-ADMISNISTRATIVO, es decir, hay que ir a juicio. Para ello es como mínimo recomendable tener un abogado. A todas las tarifas hay que añadirles el IVA.

	GANAR	PERDER
Afiliado	7%	175€
No Afiliado	9%(min450€)	350€

Las costas del proceso judicial: el juez puede imponer a una de las partes las costas del proceso lo que significaría que esa parte debe pagar a la otra una cuantía estimada por el juez.

Si el proceso sale mal el coste podría ascender a la suma de 50€/150€ (recurso de alzada) + 175€/350€ (procedimiento administrativo)+Costas.....=alrededor de 500€/700€, sabiendo que las costas son indeterminadas y podrían desde no existir hasta ser incluso mayores.

Si sale bien el coste es de 50€/150€ del recurso de alzada más un 7%/9% de lo que ganes en el juicio.

¿QUÉ PROPONEMOS? GANAR TIEMPO

Este es un **tema muy novedoso y por tanto muy incierto**. Pero lo que sabemos seguro es que el despido de 2013 se puede reclamar como tarde hasta el 30 de junio de 2017.

Por tanto lo que proponemos es iniciar la reclamación administrativa de forma que interrumpa la prescripción y así ganar tiempo (varios meses) para ver como evoluciona el tema y decidir, si se quiere continuar con el proceso o no.

De esta manera podríamos ganar casi 1 año de tiempo gracias al recurso administrativo y al de alzada. En ese tiempo es posible que haya nuevos pronunciamientos de diferentes tribunales que nos ayudarán a decidir si queremos continuar o no con la vía judicial.

**RECUERDA: LA RECLAMACIÓN DEL CESE DE 2013
PRESCRIBE EL 30 DE JUNIO DE 2017**